

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

1. JUSTIFICACIÓN

Existen implicaciones jurídicas nacionales e internacionales y responsabilidad social y empresarial, que obligan a las sociedades y organizaciones vigiladas por las Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dar un cumplimiento estricto a la Circular Externa 20240000245 del 14 de febrero de 2024, por medio de la cual se fijan lineamientos a los servicios de vigilancia y seguridad privada para la implementación del Sistema de Administración de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva SARLAFT 2.0.

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo –SARLAFT–, es el mecanismo que permite a las entidades prevenir la pérdida o daño que pueden sufrir por su propensión a ser utilizadas como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, por sus clientes o usuarios.

En el presente manual “SARLAFT” se describen los instrumentos que le permitirán a SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., con el apoyo de todo el personal de la empresa, obtener el conocimiento de sus clientes y la segmentación del mercado, tipificar sus operaciones, detectar aquellas que sean inusuales, determinar las sospechosas y proceder al debido reporte de las mismas ante las entidades competentes.

La prevención y el control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo Y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva es responsabilidad de todas las personas que laboran en SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., con el fin de facilitar esa labor, se hace entrega del presente manual como un medio de consulta que facilite la prevención de este tipo de operaciones, el conocimiento de las normas y las consecuencias de su incumplimiento.

Es deber de todos y cada uno de los empleados conocer el contenido, forma de aplicación y efectos de las disposiciones legales que regulan la materia, con el fin de cumplir con las mismas y evitar sanciones disciplinarias, administrativas y penales que puedan afectar a los empleados y/o a SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA.

2. OBJETIVOS

Gestionar adecuadamente el riesgo LA/FT/FP/ADM, mediante la implementación de controles efectivos, cumpliendo con las políticas establecidas y procedimientos implementados para mitigar el riesgo operacional, reputacional, legal de la empresa SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., para que esta no sea utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o ser objeto de presiones para la financiación de actividades terrorista y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva.

Establecer los mecanismos internos de control en las diferentes áreas mediante la implementación de políticas LA/FT/FPADM aplicables a proveedores, clientes, usuarios, contrapartes y otros.

Ejecutar las etapas del SARLAFT/FPADM las cuales corresponden a la identificación del riesgo,

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

evaluación y medición, controles y seguimiento y monitoreo.

Implementar controles del manejo efectivo, en relación con los ingresos generados en la ejecución de prestación de servicios con los clientes, movimientos de pago por parte de los usuarios, compras a proveedores, transacciones de caja menor, avances, inversiones y otros que realice la empresa frente al riesgo LA/FT/FPADM.

Utilizar la infraestructura tecnológica y los sistemas necesarios para garantizar la consulta que se realiza sobre clientes, usuarios proveedores, contrapartes y otros, propendiendo que la información sea efectiva, eficiente oportuna y confiable.

Realizar la debida diligencia y conocimiento a clientes, usuarios, proveedores, contrapartes y otros; así como la identificación efectiva y ampliada de las personas políticamente expuestas PEP.

Evidenciar de acuerdo con los movimientos en efectivo de la empresa, si hubo transacciones sospechosas y realizar el reporte oportunamente a la UIAF por el oficial del cumplimiento.

Implementar metodologías para la identificación del riesgo y realizar monitoreo ante un posible LA/FT/FPADM y riesgos asociados al interior de la empresa SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA.

Requerir que todo el personal directo e indirecto de la empresa SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., deba cumplir a cabalidad con las disposiciones contempladas en el presente manual contra el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción masiva.

Integrar el sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, con las políticas de LA/FT/FP/CO/SO, código de conducta implementada por la institución.

3. GLOSARIO

Actividad ilícita: Definida por nuestro ordenamiento jurídico como un acto o un hecho voluntario, que destruye, lesiona, o pone en peligro un interés jurídicamente protegido y, por lo tanto, conlleva a una sanción penal.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., establece y mantiene una relación contractual para el suministro de cualquier bien o servicio.

Asociados de Negocio: Personas naturales o jurídicas con las cuales SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., tienen vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden.

Factores de Riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

Financiación del Terrorismo: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Fin Cen: Financial Crimes Enforcement Network, Dependencias del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América que recolecta y analiza información para apoyar los esfuerzos de investigación a las diferentes agencias estatales.

Lavado de activos: Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal, adicionado por el artículo 8 de la ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la ley 1121 de 2006.

Listas restrictivas: Son aquellas listas frente a las cuales SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., se abstendrá de tener o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen estas características las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.

Lista OFAC: Listas emitidas por La Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América. Contienen nombres de narcotraficantes especialmente señalados (significante desingnated narcotics traffickers- SDNT LIST), narcotraficantes extranjeros significativos (Significant Foreign Narcotic Traffickers SFNT LIST), terroristas globales especialmente señalados (Significant Designated Global Terrorists-SDGT LIST), cabecillas de organizaciones criminales o terroristas o que representan uno o todos los riesgos antes señalados.

Listas de las Naciones Unidas (SDN): Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas. Estas listas son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional.

Máximo Órgano Social: Es el máximo órgano quien haga sus veces y puede variar su denominación según la figura jurídica de la que se trate. Se conforman por accionistas en caso de una sociedad comercial por acciones, por socios en las sociedades comerciales con cuotas o partes de interés, por asociados en caso de las organizaciones de economía solidaria.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático que realizan los sujetos obligados, y mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, así como la identificación de sus fortalezas y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Oficial de Cumplimiento: Hace referencia al empleado de la Empresa obligada, que está encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención y actualización del Riesgo LA/FT/FP

Operaciones Inusuales: Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

número, cantidad o características, no se enmarcan en los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado.

Operaciones Sospechosas: Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas.

Debida diligencia: “Due Dilligence”: Deber de ejecutar algo con suficiente cuidado y diligencia para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. Es el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo del LAFT, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generar en las operaciones, negocios o contratos que realiza la compañía. Se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

- Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos comerciales de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir, accionistas, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios.
- Productos: Bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece una empresa o adquiere de un tercero.
- Canales de distribución: Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios.
- Jurisdicción territorial: Zonas geográficas como expuestas al riesgo de LAFT en donde el empresario ofrece o compra sus productos.
- Financiación del terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en algunas de las conductas descritas en el código penal.

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica: Organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales y los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Perfil de riesgo: Es el resultado de evaluar cada uno de los riesgos identificados para determinar un valor de nivel de riesgo consolidado. Persona Expuesta Públicamente “PEPs”: hace referencia a los individuos que desempeñan funciones públicas destacadas o que, por su cargo, manejan o administran recursos públicos.

Esta definición también incluye a los individuos que hayan desempeñado funciones públicas destacadas o que, por su cargo, hayan manejado o administrado recursos públicos. No obstante, la calidad de PEP sólo se conservará por un periodo de dos (2) años con posterioridad a la fecha en que el respectivo individuo haya dejado de desempeñar las funciones públicas destacadas o haya dejado de administrar o maneja recursos públicos.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Personas Expuestas Públicamente (PEP): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domesticas son individuos que cumplen o a quienes se le han confiado funciones públicas internamente, a los cuales les aplica los mismos ejemplos que las PEP.

ROS: es la abreviatura de "Reporte de Operación Sospechosa". Señal de alerta: son los hechos o circunstancias que rodean la realización de operaciones propias de los clientes y/o usuarios de las entidades vigiladas reportantes y que indican o sugieren un mayor análisis, las cuales deben ser objeto de un estudio cuidadoso y detallado por parte de dichas entidades y sus áreas de cumplimiento.

Riesgo Asociados: Son los tipos de riesgo donde se pueden presentar eventos relacionados al lavado de activos o financiación al terrorismo. Estos riesgos son:

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respectó de la institución y sus prácticas de negocios, qué cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que en una empresa puede sufrir, directa, o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. Él relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia.

Transacciones en Efectivo: Es el recibo o entrega de dinero en efectivo de billetes o monedas, donde el sujeto de transacción debe tener la condición de cliente y/o contraparte de la entidad vigilada.

UIAF: Unidad de Información y Análisis Financiero: es la unidad de inteligencia financiera y económica del país y su misión se centra en proteger la defensa y seguridad nacional en el ámbito económico, mediante inteligencia estratégica y operativa sustentada en tecnología e innovación, en un marco de respeto a los Derechos Fundamentales, al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, con el objeto de prevenir y detectar actividades asociadas con los delitos de Lavado de Activos, sus delitos fuente, la Financiación del Terrorismo y proveer información útil en las Acciones de Extinción de Dominio.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

4. ALCANCE DEL MANUAL

Las políticas y procedimientos descritos en este manual son de obligatorio cumplimiento en los servicios.

Vigilancia fija
Vigilancia móvil
Escolta a personas y mercancías
Armas de fuego, sin armas de fuego
Medio tecnológico
Medio canino
Servicios conexos

Las políticas y procedimientos descritos en este manual aplican a SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., la aplicación de este documento debe abarcar todas las actividades y procesos en los que se presenten factores de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, a los asociados de negocio que involucran estos factores de riesgo.

5. MARCO NORMATIVO

Este manual se fundamenta en las leyes circulares internas y externas, decretos que reglamentan el lavado de activos y financiación del terrorismo propias de la actividad económica:

- Circular Externa Número 20172000000465 de Nov de 2017 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Circular Externa No. 20240000245 del 14 de febrero de 2024 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Circular Externa Número 008 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Circular complementaria a la circular externa No 008 de 2011.
- Recomendaciones Internacionales de diferentes organismos en materia de LAFT: Naciones Unidas, GAFI, GAFIC, GAFILAT y Comité de Basilea
- Ley 1121 de 2006 y ley 1778 de 2016 (Anticorrupción)
- Recomendaciones y normativas de la UIAF
- Protocolos operativos del sector de vigilancia y seguridad privada
- Circular externa N° 100-0004 de 2009, emitida por la superintendencia de sociedades.
- Resolución 114 de 2007

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

- Ley 599 de 2000 (Código Penal)
- Ley 365 de 1997
- Código de conducta y ética

6. ENTIDADES DE CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.

Existen en nuestro país diferentes Ministerios, que tienen entidades adscritas las cuales conjuntamente cumplen con las funciones de prevenir, controlar y penalizar el Lavado de Activos y financiación del terrorismo.

Ministerio de Justicia: Tiene como función diseñar y promover las políticas en materia de justicia, de drogas, Lavado de Activos y financiación del terrorismo, administración de bienes incautados y acciones de extinción de dominio y de política criminal.

Dirección Nacional de Estupefacentes - DNE: Se encarga de administrar los bienes que son incautados por delitos de narcotráfico y conexos.

Comisión de Coordinación Interinstitucional contra el Lavado de Activos y financiación del terrorismo: Es el órgano consultivo del Gobierno Nacional que dicta la política para luchar contra los delitos de Lavado de Activos y financiación del terrorismo y Financiación del Terrorismo. **Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** Es el encargado de trazar políticas de regulación prudencial del sector financiero y control de exposición de riesgos.

Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas – DIAN: Se encarga, entre otras, de detectar las operaciones inusuales o sospechosas al amparo de las actividades que vigila y controla, puedan provenir probablemente del Lavado de Activos y financiación del terrorismo. Esta función la realiza a través de la Subdirección de Fiscalización Aduanera y la Subdirección de Control Cambiario.

Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF: creada mediante la ley 526 de 1999, cuyas funciones son de intervención del estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el Lavado de Activos y financiación del terrorismo.

Ministerio de Defensa: Participa en la lucha contra el Lavado de Activos y financiación del terrorismo en la conexión de las unidades de inteligencia, adscritas al ministerio, en las comisiones de coordinación y lucha contra el lavado y contra la subversión.

Policía Nacional: Participa activamente en la lucha contra el Lavado de Activos y financiación del terrorismo ejerciendo y actividades de terrorismo su función de policía judicial en coordinación con la fiscalía general de la Nación.

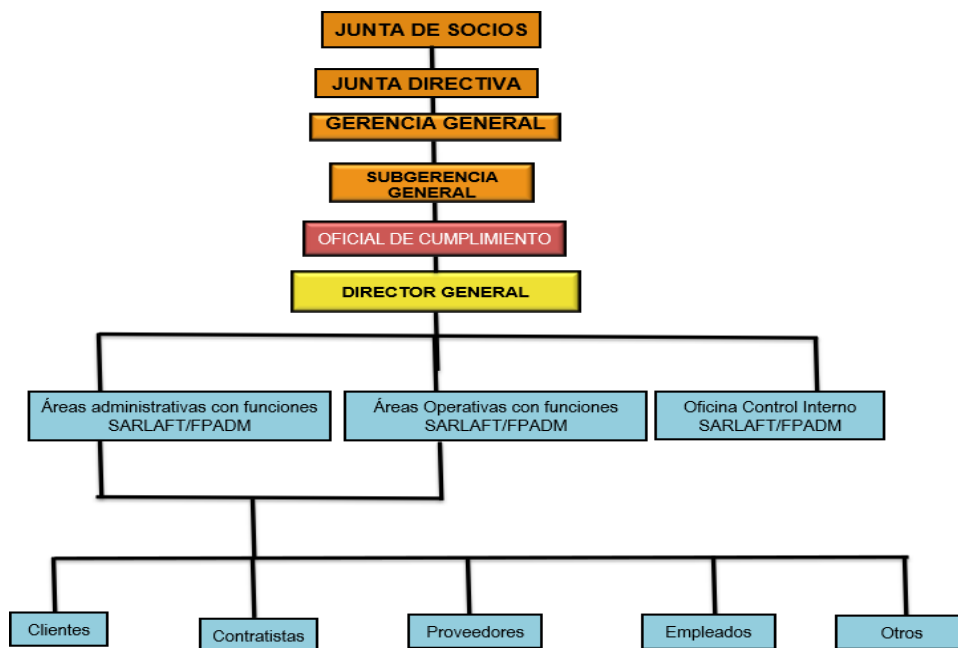
Poder judicial y fiscalía general de la nación: sistema penal colombiano cuenta con la fiscalía general

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

de la nación que dirige a la policía judicial como el CTI.

Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos y financiación del terrorismo de la fiscalía general de la Nación: Su principal función es la de adelantar investigación de los delitos de Lavado de Activos y financiación del terrorismo y omisión de control previstos en el código penal y ejercer la acción de extinción del derecho de dominio conforme a los artículos 14 y 27 de la Ley 333 de 1996.

7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SARLAFT.



El sistema de prevención de riesgos de LA/FT/FP incluye la asignación de roles, responsabilidades y obligaciones de diferentes instancias y participantes de SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. Siendo estas las principales:

7.1. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

A continuación, se describen las funciones a cargo de cada uno de los elementos que conforman la estructura:

7.1.1. Gerencia General

Diseñar y actualizar las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM que harán parte del SARLAFT/FPADM, para una posterior aprobación.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.

Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT/FP/ADM, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT/FP/ADM. Este equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el Oficial de Cumplimiento lleve a cabalidad sus funciones.

Asignar un presupuesto anual para contratación de herramientas tecnológicas, contratación de personal, capacitación, asesorías, consultorías, y lo necesario para mantener la operación del SARLAFT/FP/ADM en la compañía y la actualización normativa del Oficial de Cumplimiento y su equipo.

cumplimiento, la Gerencia o quien haga sus veces dará a conocer el nombramiento del Oficial de Cumplimiento a la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, indicando nombre, profesión, cargo adjunto o de desempeño alterno (si procede) y demás datos personales. Esta información y su respectiva actualización o modificación, deberá realizarse a través del módulo de datos generales o aplicativos de reporte de información que la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada disponga para ellos.

Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando éste lo determine necesario.

Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.

Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).

Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, control y monitoreo del SARLAFT/FP/ADM.

Designar las instancias responsables del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

7.1.2. Oficial de cumplimiento

El oficial de cumplimiento debe de cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Deben designar al funcionario responsable mediante la Gerencia General u órgano que haga sus veces, y dará a conocer al responsable a la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada indicando nombre, profesión, cargo adjunto o de desempeño alterno (si procede), teléfonos de contacto y correo electrónico. Esta información y su respectiva actualización o modificación, deberá realizarse a Superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Además, se deberá verificar que el funcionario responsable no se encuentre en una lista internacional vinculante para Colombia.

Depender directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional, es decir, pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico en el área administrativa.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Tener capacidad decisoria frente a los reportes y temas relacionados con la prevención del Lavado de Activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Acreditar conocimiento en materia de Administración de Riesgos, particularmente en riesgo de LA/FT/FP/ADM, mediante certificación expedida por parte de instituciones autorizadas por el ministerio de educación Nacional para impartir información en dicha materia, en la que conste que la duración del diplomado no sea inferior a 90 horas y el curso e-learning de la UIAF. En caso de que sea una especialización, será válida en riesgo en general. Si no tiene ninguna de las anteriores certificación o acreditación, se puede certificar 4 años de experiencia laboral en áreas de administración y gestión de riesgo.

No pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del máximo órgano social. Ser empleado directo de la empresa.

Para el caso del Oficial de Cumplimiento suplente debidamente designado al interior de la organización, debe cumplir como mínimo los requisitos establecidos en los literales b al e del presente manual.

7.1.3. Funciones del oficial de cumplimiento

Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLFT.

Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT/FP/ADM.

Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FP/ADM en las operaciones que realiza la empresa.

Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FP/ADM en las operaciones, negocios o contratos que realiza empresa.

Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.

Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT/FP/ADM de la empresa.

Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo LA/FT/FPADM y velar por su cumplimiento.

Proponer a la Gerencia General, los ajustes o modificaciones necesarias a las políticas del SARLAFT/FP/ADM.

Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.

Mantener actualizados los datos de la empresa y el oficial de cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes.

Informar a la UIAF cualquier cambio de usuario del Sistema de Reporte en Línea SIREL. Gestionar adecuadamente los usuarios de reporte en Línea-SIREL.

Revisar los documentos públicos por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que sirvan de apoyo para la elaboración de los reportes. Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT/FP/ADM.

Analizar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecuta funciones similares y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción para la adopción de las medidas que se requieren frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLAFT/FP/ADM.

Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva, Gerencia o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellas para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objetos de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.

Presentar cuando menos, de forma semestral a los administradores y anualmente a la Gerencia un informe por escrito donde exponga el resultado de su gestión.

Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.

Los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.

Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.

El cumplimiento a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.

Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT/FP/ADM que considere pertinentes.

El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT/FP/ADM aprobados por la Junta Directiva o quien haga sus veces...

Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT/FP/ADM y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.

 SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA Proteger es Nuestro Fin	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

7.1.4. Junta de Socios

Cumplir con la debida diligencia de las normas y legislación vigente sobre el control y prevención del riesgo de LA/FT/FP, corrupción y soborno.

Elaborar y adoptar un código de ética para el servicio de vigilancia y seguridad privada en materia de prevención de LA/FT/FP, corrupción y soborno.

Fijar los mecanismos de control del sistema de prevención de riesgos de LA/FT/FP.

Designar el funcionario responsable del cumplimiento del sistema de riesgo de LA/FT/FP, en función de las cualidades personales y capacidades técnicas frente a las responsabilidades y requisitos para ocupar dicho cargo.

Realizar una evaluación periódica del sistema de riesgos de LA/FT/FP y realizar los ajustes necesarios para su buen funcionamiento

7.1.5. Dirección comercial y dirección de recursos físicos

- Garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos de conocimiento de clientes.
- Asegurar la consulta en listas de control para los clientes.
- Analizar las operaciones inusuales.
- Establecer la importancia de actualizar o de implementar nuevos controles y procedimientos en las actividades de conocimiento del cliente para cada una de las líneas de negocio.
- Comunicar al Oficial de Cumplimiento sobre nuevas señales de alerta que se pueden ir presentando en la ejecución de las labores comerciales.
- Exhortar por el cumplimiento de las políticas a todo el personal involucrado en el área comercial de la organización

7.1.6. Personal del área de Operaciones

- Tener pleno conocimiento de las señales de alerta y de las operaciones sospechosas que se han establecido para los clientes.
- Reportar al jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento sobre las señales de alerta que reconozcan en los clientes.
- Dar aviso al jefe inmediato sobre irregularidades que identifiquen en los clientes.
- Cumplir con lo estipulado en el manual SARLAFT y en el código de ética de SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA.

7.1.7. Colaboradores de seguridad fénix de Colombia

Asistir a las inducciones y/o capacitaciones citadas por el área de talento humano o por el oficial de cumplimiento para la divulgación del Sistema de Prevención de Riesgos de LA/FT/FP/ADM

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Consultar el manual SARLAFT cuando se informen cambios realizados al mismo.

Cumplir con lo estipulado en el código de ética de la organización. Reportar cualquier operación sospechosa al Oficial.

7.1.8. Revisor Fiscal

Adoptar los controles adecuados que le permitan detectar incumplimientos de las instrucciones que para la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo determine la Supervigilancia y dar aviso al Representante Legal.

Nombre de oficial de Cumplimiento:

Ivan Nicolas Vacca Abaunza

Fecha de Asignación: 24 mayo 2024.

8. AMBITO DE APLICACIÓN

Es importante tener en cuenta que a pesar de designar un Oficial de Cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la administración del riesgo de LA/FT/FP/ADM, la gestión de este riesgo es una función inherente a todos los procesos, clientes, proveedores y sus órganos de control

8.1. Lineamientos para la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. se abstendrá de tener o mantener vínculos contractuales y comerciales con personas naturales o jurídicas con antecedentes de LA/FT/FP, corrupción, soborno o con aquellos sobre quien exista alguna sospecha en relación con la legalidad de sus actividades o la proveniencia de sus recursos

Las políticas y procedimientos aquí descritos son de obligatorio cumplimiento de parte de todas las partes interesadas identificadas con quienes mantiene vínculos contractuales y comerciales.

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. tomará todas las medidas necesarias y de Debida Diligencia para conocer a los clientes, proveedores y contratistas, actuales y potenciales antes de realizar, tener o mantener con ellos cualquier tipo de operación o cualquier vínculo de negocios, contractual o jurídico de cualquier orden o naturaleza. Los siguientes lineamientos aplican a todos los procesos que incluya vinculación con proveedores o clientes, pagos e inversiones.

8.2. Lineamientos para la aceptación de asociados de negocio

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. ha implementado los siguientes procedimientos para la adecuada, eficiente y oportuna vinculación de todos los clientes en las diferentes líneas de negocio.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Verificación en listas de control de clientes

- a) Para dar por aceptada la vinculación de un cliente persona natural o jurídica, se realiza en primera instancia consulta en listas de control (antecedentes).
- a) Esta consulta se realiza tanto para la razón social y NIT de la compañía, como para el nombre y cedula del representante legal.
- b) Alguno de los consultados, SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., investigará o se abstendrá de vincular al cliente potencial. Adicionalmente el director (a) Comercial o persona encargada de realizar la consulta en listas, debe dar aviso a la Gerencia General y al Oficial de Cumplimiento, para su respectivo análisis de reporte y control.
- c) Una vez realizada la consulta en listas, el representante del área de Operaciones y Comercial realizará visita física a las instalaciones del cliente potencial con el fin de validar las condiciones y características de la empresa para la adecuada prestación del servicio por parte de SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., esta visita constituye un elemento de control del riesgo de LA/FT/FP porque permite a SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA., corroborar que las actividades desarrolladas por el cliente potencial, se encuentran en concordancia con el cumplimiento del objeto social establecido en cámara de comercio.
- d) Posterior a la visita física a las instalaciones del cliente, se realiza un comité técnico de evaluación en donde participan la Gerencia, el director (a) Comercial, el director de Operaciones, con el fin de evaluar la viabilidad del cliente en términos técnicos, financieros (análisis de estados financieros), aspectos de confiabilidad (listas de control, antecedentes jurídicos), análisis del riesgo reputacional y el riesgo legal.
- e) Como resultado del análisis se otorga una calificación final del cliente en términos del nivel de riesgo que puede representar su vinculación para la organización.
- f) Cuando se haya considerado que el cliente no representa riesgo de LA/FT/FP para SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA (Favorable), se procede a diligenciar el formato SFC-CO-FR-01 Conocimiento del cliente.

Clientes actuales:

- a) Cada año el director(a) comercial o quien haga las funciones del cargo realizara las consultas en las listas de control para los clientes actuales, dejando el soporte correspondiente, esta información debe ser enviada al Oficial de Cumplimiento para su revisión (la consulta sobre la razón social y NIT del cliente, nombre y cedula del representante legal y socios).
- b) En caso de presentarse alguna coincidencia por nombre y número de identificación de alguno de los consultados, el encargado de realizar la consulta deberá informar al Oficial de Cumplimiento y a la Gerencia General para su respectivo análisis y control, e iniciar el proceso de desvinculación del cliente.

Nota: Periodo de Transición: Durante el segundo semestre de 2024 implementación del Sistema de prevención de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo, se procederá a realizar las respectivas consultas a clientes nuevos y actuales según los tiempos de contratación y negociación con el proveedor encargado de las listas restrictivas.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Durante el tiempo en que no se cuente con el servicio, la debida diligencia se cubrirá con el procedimiento anterior de consulta de lista OFAC, ONU, y Procuraduría.

Vinculación de clientes catalogados como PEP's

- En caso de que el cliente potencial sea una persona PEP y no lo declare en el formato, pero que por razones de conocimiento público el director (a) Comercial sepa que se trata de un cliente PEP, dará aviso al Oficial de Cumplimiento para que en conjunto se realice el respectivo análisis y control.
- El Oficial de Cumplimiento deberá realizar monitoreo periódico sobre los clientes catalogados como PEP's, en las diferentes fuentes de información y evaluación.

Actualización de la información de clientes:

- Cada año el área Comercial, a cargo del director (a) Comercial realizará actualización de la información de clientes y entregara un informe al Oficial de Cumplimiento para lo cual solicitarán la siguiente información:
- Actualización de los documentos soporte: Cámara de Comercio/Personería Jurídica no mayor a 30 días y RUT vigente.

Consulta de listas de control.

En caso de considerarse a un cliente actual como riesgoso o con operaciones sospechosas, el Oficial de Cumplimiento o el Gerente General podrán realizar una entrevista personal con el cliente con el fin de buscar la razonabilidad de las señales de alerta que se puedan estar presentando, asimismo, podrán recurrir a las listas de control y centrales de riesgo con el fin de efectuar monitoreo sobre la información comercial y financiera, y de esta manera descartar operaciones sospechosas.

9. OPERACIONES INUSUALES O SEÑALES DE ALERTA CON CLIENTES

Las siguientes son las operaciones inusuales que los colaboradores de SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. deben tener en cuenta para catalogar una operación como sospechosa, analizarla y dar reporte oportuno al Oficial de Cumplimiento.

Clientes - Personas naturales:

- Persona que se rehúsa a mostrar su cedula o carne de identificación al momento de realizar alguna operación.
- Persona que al efectuar una operación elude o se rehúsa a entregar información respecto del origen de los fondos.
- Persona que realiza pagos mayores a \$10.000.000 en efectivo.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

- d) Persona que presiona e insiste en que una operación se realice con extrema rapidez, evitando el diligenciamiento de información, sin justificar el motivo de su afán.
- e) Persona cuya información de la fecha de nacimiento en su tarjeta de identificación no coincide con la edad que aparenta.
- f) Persona que presenta información de identificación ilegible o borrosa.
- g) Clientes que suspenden una afiliación cuando se le solicita el diligenciamiento del SFC-CO-FR-01 Conocimiento del cliente y de la información contenida en el mismo.
- h) Clientes que se rehúsan a declarar el origen de sus fondos en el formato de inscripción. Clientes.

Nota: si se identifica una operación sospechosa diferente a las expuestas anteriormente, deberá ser informada al oficial de cumplimiento para su verificación.

Persona Jurídica

- a) Cliente que se rehúsa o evita entregar información, actual o histórica, relacionada con su negocio, actividad, origen de sus recursos, acreencias o capacidad financiera, al momento de realizar la vinculación.
- b) Cliente cuya información suministrada no es de fácil verificación.
- c) Cliente que se niega a ser visitado en sus instalaciones o lugar de residencia.
- d) Cuando el Representante Legal o encargado del cliente evita el contacto SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. llegando incluso a nombrar representantes o intermediarios encargados de sus operaciones.
- e) Cliente cuyas operaciones no son compatibles con el objeto social indicado en el formato de inscripción o con el señalado en el certificado de cámara de comercio.
- f) Cliente cuya dirección para envío de correspondencia o información de interés está fuera del país, o utilizan casillas de correo o recogen dicha correspondencia directamente SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA.
- g) Cliente que en un corto periodo de tiempo aparece como dueño de importantes nuevos negocios y/o activos.
- h) Clientes que suspenden una operación cuando se le solicita información respecto del origen de los fondos involucrados.
- i) Cliente que entregan documentación inusual o incompleta o usa términos financieros que no se ajustan al lenguaje común o se identifican con nombres muy similares a los de reconocidas empresas.
- j) Cliente que presiona o intente presionar para no presentar los antecedentes requeridos para realizar una operación o celebrar un contrato.
- k) Cliente cuya línea telefónica se encuentra desconectada, o el número telefónico al momento de efectuar la llamada de verificación, no concuerda con la información inicialmente suministrada.
- l) Cliente que provee una información falsa o incorrecta.
- m) Cliente con permanente cambio de razón social.
- n) Cliente con permanente cambios de dirección, número de teléfono o de representante legal.
- o) Cliente con actividad económica indeterminada y renuente a especificar su fuente de ingresos.
- p) Cliente que de manera permanente o esporádica realizan actividades alternas a las de su objeto social.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

10. CONSERVACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTOS DE CONOCIMIENTO DE CLIENTES

- Soporte de operaciones, negocios y contratos: se deben conservar las copias o registros de todas las negociaciones y transacciones celebradas con clientes, incluyendo los formatos de vinculación y los documentos de análisis y evaluación de los clientes.
- La información relacionada con los resultados de la consulta en listas de control es confidencial y por ningún motivo se puede divulgar a terceros.
- Se deben conservar como mínimo por cinco (5) años en el archivo activo, las copias y registros de los procedimientos de debida diligencia con clientes: consulta de listas de control, formato de visita, formato de inscripción, y otros que hayan complementado el proceso de conocimiento. Una vez se cumplan los 5 años, estos podrán ser enviados o archivados en el archivo inactivo de la compañía de acuerdo con los tiempos de retención establecidos en el procedimiento de gestión documental.

11. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA CONOCIMIENTO DE PROVEEDORES

El proceso de selección y vinculación de proveedores de insumos, suministros, bienes y servicios está enmarcado en el procedimiento de proveedores.

Los elementos encaminados a prevenir el riesgo de LAFT en el proceso de proveedores se definen a continuación:

- Antes de vincular un proveedor, la persona natural o jurídica deberá diligenciar el formato SFC-RF-FR-05 Formato Selección de Proveedor y contratista.
- Una vez el proveedor envíe el formato diligenciado y los soportes anexos que se solicitan el proceso de recursos Físicos efectúa la verificación de la información suministrada tomando como base la información contenida en el certificado de cámara y comercio, información de los documentos soportes y referenciación telefónica para los casos que aplique.
La información que no pueda confirmarse constituye una señal de alerta que debe ser comunicada al Oficial de Cumplimiento para su análisis y control.
- El líder de compras efectúa consulta en las listas de control sobre el NIT del proveedor, y la cedula del representante legal.

En caso de encontrar alguna coincidencia exacta con el nombre y número de cedula o NIT, se debe detener el proceso de vinculación y dar aviso al Oficial de Cumplimiento para su respectivo análisis y control.

Durante el tiempo en que no se cuente con el servicio, la debida diligencia se cubrirá con el procedimiento anterior de consulta de lista OFAC.

- Dependiendo del nivel de criticidad de los proveedores, los cuáles se encuentran definidos se

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

establece la pertinencia y necesidad de realizar visita a las instalaciones de los proveedores, con el fin de realizar un proceso de conocimiento más exhaustivo.

- e) El proceso de recursos Físicos, deberá crear una carpeta digital o física para cada proveedor con los registros del formato de inscripción y resultados de las consultas en listas y Auditorias de 2 parte para los casos que aplique
- f) Los resultados de la consulta en listas restrictivas tienen un carácter confidencial y por ningún motivo pueden ser divulgadas a un externo.
- g) Los proveedores que son esporádicos, a los cuáles se les realizan compras solo una vez al año, y que no superan un monto individual o acumulado mayor a los doce salarios mínimos al año (12 SMMLV), no son susceptibles de proceso de debida diligencia. No obstante, si las compras llegan a superar este monto, será necesario realizar el proceso de registro y evaluación del proveedor, y la debida diligencia de conocimiento.

12. OPERACIONES INUSUALES O SEÑALES DE ALERTA CON PROVEEDORES

Las siguientes son las operaciones inusuales con proveedores que. El director (a) de Recursos Físicos debe tener en cuenta para la detección de operaciones inusuales o sospechosas, y reporte oportuno al Oficial de Cumplimiento:

- a) Proveedores que ofrecen suministros con precios notoriamente bajos en relación con los ofrecidos en el mercado.
- b) Proveedores que dilatan o niegan el envío de la información requerida para verificar la nacionalización o legalización de los suministros importados.
- c) Proveedores que tienen un capital suscrito muy bajo y/o un desarrollo del objeto social muy amplio.
- d) Intento de soborno o amenazas a colaboradores de SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. para que acepten información incompleta o falsa o para evitar el diligenciamiento completo de los formularios de vinculación.
- e) El proveedor cambia permanentemente las cuentas bancarias a donde se le debe realizar el pago.
- f) El proveedor solicita que el pago del bien o servicio vendido se realice en una cuenta de un país extranjero que no sea la ubicación de sus negocios.
- g) Personas Jurídicas que cambian frecuentemente sus datos tales como dirección, teléfono, ocupación, sin justificación aparente, al momento de realizar nuevas operaciones.
- h) Personas que realizan operaciones de exportación o importación y suministran información falsa, de difícil verificación o insuficiente o diligencian los formatos de vinculación con letra ilegible o “engañoso”.
- i) Proveedores que poseen gran solvencia económica y sin embargo les resulta difícil la consecución de referencias.
- j) Proveedores que se niegan a soportar una operación o a actualizar la información básica.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

13. REPORTE

Los siguientes reportes constituyen la información interna y externa que SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. debe documentar con el fin de prevenir y detectar el riesgo de LA/FT/FP, corrupción, soborno, y para dar cumplimiento a la normativa aplicable

13.1. Reportes internos

Reporte de operaciones inusuales - Inmediato: Son los reportes que los colaboradores están en la obligación de comunicar al Oficial de Cumplimiento, ante posible evidencia de operaciones inusuales o sospechosas en el día a día de las operaciones.

Este reporte debe ser inmediato al momento de identificar la operación inusual o sospechosa al correo electrónico administrativa@seguridadfenixdecolombia.com y juridica2@seguridadfenixdecolombia.com en el correo electrónico los colaboradores describen de manera inicial la operación identificada y será el Oficial de Cumplimiento el encargado de solicitar la información adicional requerida.

13.2. Reportes externos

SEGURIDAD FÉNIX DE COLOMBIA LTDA. a través del Oficial de Cumplimiento deberá reportar a la UIAF en forma inmediata y directa las operaciones que se determinen como sospechosas, asimismo se deberán reportar las operaciones intentadas o rechazadas que hayan tenido elementos de sospecha para la organización.

El Oficial de Cumplimiento deberá guardar reserva sobre la información de las operaciones y personas naturales o jurídicas reportadas a la UIAF. Los documentos originales de soporte del reporte deben conservarse con las debidas seguridades a fin de que puedan hacerse llegar de manera oportuna y completa a las autoridades competentes. La custodia y archivo de esta documentación es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento.

14. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA SARLAFT /FP/ADM.

14.1. Etapas del SARLAFT /FP/ADM.

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA, aplicará las etapas del SARLAFT/FPADM como la identificación, evaluación y medición, control y seguimiento, alineada a la Metodología Gestión del Riesgo V5, implementada por la empresa.

Identificación del Riesgo

En esta etapa se debe reconocer, explorar exhaustivamente y documentar los riesgos inherentes de LA/FT/FPADM en el desarrollo de la actividad, teniendo en cuenta los factores de riesgo y señales de alerta identificadas en el presente manual, más las que se logre identificar en el desarrollo normal del

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

negocio. Asimismo, debe identificarse el riesgo derivado de un nuevo producto o por la modificación de los existentes, así como situaciones que generen algún grado de incertidumbre por su magnitud o expectativas en el mercado o que supongan la intervención de terceros inversionistas, variación de coberturas, contratos o cualquier otra operación de seguridad fénix de Colombia.

Para identificar el riesgo de LA/FT/FPADM, se debe como mínimo establecer metodologías para la segmentación de los factores de riesgo. Al aplicar estas metodologías, se debe de estar en capacidad de identificar los factores de riesgo de LA/FT/FPADM, los efectos potenciales y los riesgos asociados.

Así mismo, esta etapa debe estar acompañada de un ejercicio de revisión, evaluación y análisis de contexto interno y externo, donde se evalúen aspectos como: factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto, los riesgos asociados que podrían materializarse, entre otros, claramente documentados, los cuales servirán y deberán estar conectados a la matriz de riesgos y la segmentación de factores.”

Vale la pena aclarar que debe tener en cuenta el contexto estratégico en el que opera la empresa, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance y, también, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Teniendo en cuenta lo anterior se tomará como instrumentos la metodología de gestión de riesgo, utilizada por la empresa validando amenazas y causas/ vulnerabilidades, para el contexto y valoración del riesgo adoptado por SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA.

Las preguntas claves para la identificación del riesgo permiten determinar:

¿QUÉ PUEDE SUCEDER?: Identificar la afectación del cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso según sea el caso.

¿CÓMO PUEDE SUCEDER?: Establecer las causas a partir de los factores determinados en el contexto.

¿CUÁNDO PUEDE SUCEDER?: Determinar en qué etapa del proceso se puede materializar el riesgo.

¿QUÉ CONSECUENCIAS TENDRÍA SU MATERIALIZACIÓN?: Determinar los posibles efectos por la materialización del riesgo.

Identificación de los Puntos del Riesgos: son actividades dentro del flujo del proceso donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.

Identificación de áreas de impacto: El área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la organización en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (o presupuestal) y reputacional.

Identificación de áreas de factores de riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Factor	Definición	Descripción	
Procesos	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los trabajadores de la organización		Falta de procedimientos
			Diligenciamiento de formatos y la NO verificación de este.
			Errores en cálculos para Pagos internos y externos
			Falta de capacitación, Temas relacionados con el personal

Factor	Definición	Descripción	
Humano	Jurídicos y demás, Verificación de referencias personales y laborales		Antecedentes de la contraparte relacionados a toda actividad ilícita.
			PEP y otras PEPS - Estipuladas en el artículo 3 del decreto 830 de 2021. "sociedad conyugal, de hecho, o de derecho, y sus familiares hasta Segundo Grado de consanguinidad, primero afinidad y primero.
			Jurisdicción en cual reside o Habita el personal.
			Posibles comportamientos no éticos de los empleados
			Fraude interno (corrupción, soborno)

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Factor	Definición	Descripción	
TIC	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la empresa.		Daño de equipos
			Caída de aplicaciones
			Caída de redes
			Errores en programas, calidad, confiabilidad y oportunidad de la información
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la empresa		Derrumbes, Incendios, Inundaciones y daños a activos fijos.
Evento externo	Situaciones externas que afectan la empresa		Suplantación de identidad
			Intrusión
			Atentados, vandalismo, orden público

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

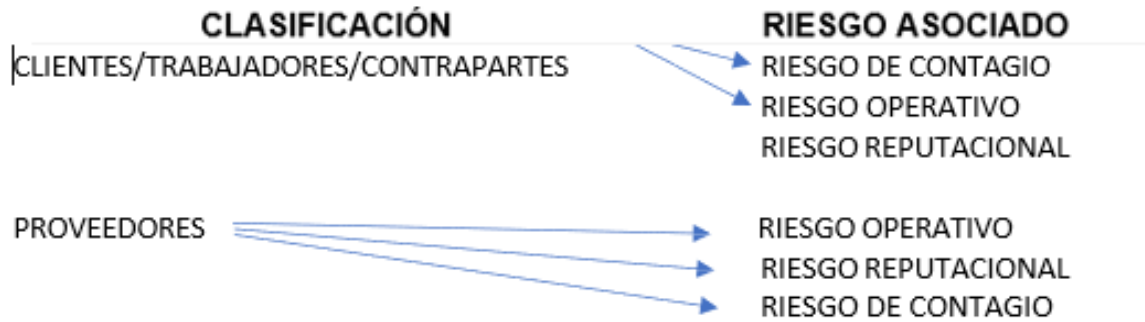
CONTEXTO	DESCRIPCIÓN	FACTORES PARA CADA CATEGORÍA DEL CONTEXTO
EXTERNO	Se determinan las características o aspectos esenciales del entorno en el cual opera la empresa.	Económicos y financieros: Disponibilidad de capital, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.
		Sociales y culturales: Demografía, responsabilidad social, orden público.
		Tecnológicos: Avances en tecnología, acceso a sistemas de información externos, gobierno en línea.
		Ambientales: Emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.
		Legales y reglamentarios: Normatividad externa (leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos).
INTERNO	Se determinan las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos.	Financieros: Presupuesto de funcionamiento, recursos de inversión, infraestructura, capacidad instalada.
		Personal: Competencia del personal, disponibilidad del personal, seguridad y salud en el trabajo.
		Procesos: Capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, gestión del conocimiento.
		Tecnología: Integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento de sistemas de información.
		Estratégicos: Direccionamiento estratégico, liderazgo, trabajo en equipo.
PROCESOS	Se determinan las características o aspectos esenciales del proceso y sus interrelaciones.	Comunicación interna: Canales utilizados y su efectividad, flujo de la información necesaria para el desarrollo de las operaciones.
		Diseño del proceso: Claridad en la descripción del alcance y objetivo del proceso.
		Interacciones con otros procesos: Relación precisa con otros procesos en cuanto a insumos, Proveedores o clientes.
		Transversalidad: Proceso que determina lineamientos necesarios para el desarrollo de todos los procesos de la empresa.
		Procedimientos asociados: Pertinencia en los procedimientos que desarrollan los procesos.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

		Responsables del proceso: Grado de autoridad y responsabilidad de los trabajadores frente al proceso.
		Comunicación entre los procesos: Efectividad en los flujos de información determinados en la interacción de los procesos.
		Activos de seguridad digital del proceso: Información, aplicaciones, hardware, entre otros, que se deben proteger para garantizar el funcionamiento interno de cada proceso.

Riesgo de Contagio	En el marco de SARLAFT/FPADM, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la empresa.
Riesgo Legal	En el marco de SARLAFT/FPADM, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
Riesgo Operativo	En el marco de SARLAFT/FPADM, es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una empresa al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.
Riesgo Reputacional	En el marco del SARLAFT/FPADM, es la posibilidad de pérdida en que incurre una empresa por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025



15. EVALUACION Y MEDICIÓN

En esta fase se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar el Riesgos inicial (Riesgo Inherente). Determinar la probabilidad: Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Para efectos de este análisis, la probabilidad de ocurrencia estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. De este modo, la probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Criterios para la valoración del riesgo

NOMBRE DEL CLIENTE				
MATRIZ PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	LOCALIZACIÓN	20	Ubicación Geográfica	5
			Nivel Riesgo Zona	15
2	SEGURIDAD INDUSTRIAL	10	Detección de Incendios	4
			Extinción de Incendios	3
			Planes de Emergencia	3
3	SEGURIDAD ELECTRÓNICA	10	Circuito Cerrado de Televisión	2
			Sistema Control Accesos	4
			Sistema de Alarmas	4
4	EMPLEADOS	10	Procesos de Selección	5
			Estudios de Confiabilidad	5
5	SEGURIDAD FÍSICA	50	Seguridad Instalaciones	50
TOTAL		100	TOTAL	100

 SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA Proteger es Nuestro Fin	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIONDEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Criterios para calificar el impacto de los riesgos LA/FT/FPADM

Analice y califique cada uno de los riesgos LA/FT/FPADM identificados de acuerdo con los criterios definidos en la siguiente tabla para determinar su nivel de aceptabilidad.

NOMBRE DEL CLIENTE											
FACTORES DE RIESGO, PLAN DE ACCIÓN Y SEGUIMIENTO											
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	FUENTE O FACTOR DE RIESGO	RIESGO	VALORACIÓN	ACCIÓN SUGERIDA	RESPONSABLE	PLAZO	RESULTADOS ESPERADOS	CORRECCIÓN			EJECUCIÓN
								SI	NO	PUNTAJE	
								X		5	PENDIENTE
									X	0	PENDIENTE
									X	0	PENDIENTE
									X	0	PENDIENTE
TOTALES								1	1	5	2
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO								50%			

Criterios para definir el Nivel de riesgo

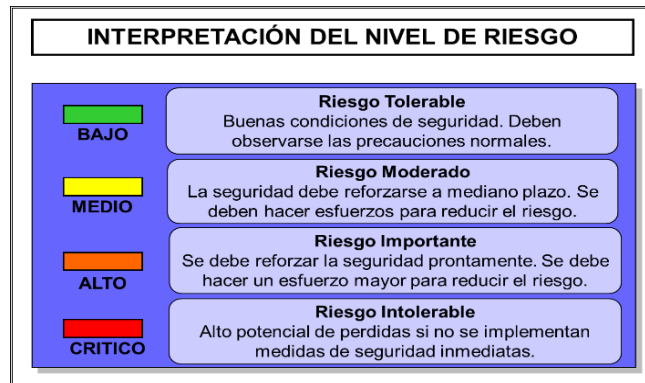
Una vez calificados los criterios de probabilidad e impacto, se ubicará con base en el mapa de calor, el punto de intersección resultante para establecer el nivel del riesgo inherente.

PROBABILIDAD E IMPACTO

Para el análisis de la probabilidad se realizará teniendo en cuenta todos los niveles establecidos y el impacto teniendo en cuenta solo los niveles “Leve”, “Moderado” Y “Catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto leve y moderado, que sí aplican para los demás riesgos, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

EVALUACIÓN DE RIESGOS						
PROBABILIDAD CONSECUENCIA		Ocurren menos de una vez al año	Ocurren más de una vez al año	Ocurren más de una vez al mes	Ocurren más de una vez a la semana	Ocurren más de una vez al día
		IMPROBABLE 0,2	OCASIONAL 0,4	POSIBLE 0,6	PROBABLE 0,8	MUY PROBABLE 1
Sin días de incapacidad. Pérdidas hasta \$ 3.000.000	INSIGNIFICANTE 1	0,2	0,4	0,6	0,8	1
Incapacidad hasta 30 días. Pérdidas hasta \$ 20.000.000	MENOR 2	0,4	0,8	1,2	1,6	2
Incapacidad de mas de 31 días. Pérdidas hasta \$ 40.000.000	MODERADA 3	0,6	1,2	1,8	2,4	3
Incapacidad permanente. Pérdidas hasta \$ 40.000.000	SERIA 4	0,8	1,6	2,4	3,2	4
Secuestro o muerte. Pérdidas superiores a \$ 45.00.000	CRITICA 5	1	2	3	4	5

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIONDEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025



Resultado de los análisis de riesgos

RESULTADOS ANÁLISIS DE RIESGOS					
RIESGO	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	NIVEL	INTERPRETACIÓN	TRATAMIENTO DEL RIESGO

Una vez identificado el nivel del riesgo se deben establecer controles o barreras para evitar la materialización o modificación del nivel del riesgo, definidos como las actividades y procedimientos para mitigar los riesgos adversos para el cumplimiento de los objetivos de prevención de LA/FT/FPADM.

16. ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO

Aceptar el riesgo

Si el nivel de riesgo cumple con los criterios de aceptación de riesgo no es necesario poner controles y este puede ser aceptado. Esto debería aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo.

La aceptación del riesgo puede ser una opción viable en la empresa, para los riesgos bajos, pero también pueden existir escenarios de riesgos a los que no se les puedan aplicar controles y, por ende, se acepta el riesgo. En ambos escenarios debe existir un seguimiento continuo del riesgo.

Evitar el riesgo

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Cuando los escenarios de riesgo identificado se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.

Desde el punto de vista de los responsables de la toma de decisiones, este tratamiento es simple, la menos arriesgada y costosa, pero es un obstáculo para el desarrollo de las actividades de la empresa y, por lo tanto, hay situaciones donde no es una opción.

Reducir el riesgo

El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la empresa. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.

Deberían seleccionarse controles apropiados y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logre la reducción prevista sobre este.

Como medio para propiciar el logro de los objetivos, las actividades de control se orientan a prevenir y detectar la materialización de los riesgos y deben estar documentadas en los procesos de la institución. Por consiguiente, su efectividad depende, de qué tanto se está logrando los objetivos estratégicos y de proceso de la empresa.

Una vez analizado el nivel de riesgo residual y realizada la evaluación de control interno, el líder del proceso debe formular el plan de mejora a implementar con el establecimiento de controles. Es necesario que en esta formulación se consolide la información clave del proceso de gestión del riesgo acorde a la evaluación realizada por la oficina de control interno este Plan debe realizarse según identificación de riesgos materializados, con el acompañamiento de la oficina de planeación y una vez esté definido enviarlo a la oficina de control interno para su revisión.

Establezca las actividades de control con base en las causas priorizadas y de acuerdo con su contenido establezca la opción de tratamiento correspondiente.

Relacione el soporte con el que se evidenciará el cumplimiento de cada actividad, el responsable de adelantarla (relacionando el cargo y no el nombre), el tiempo específico para cumplir con la actividad o la periodicidad de ejecución.

Al final de todas las actividades de control establecidas para atacar las causas del riesgo, se debe relacionar la acción a implementar una vez el riesgo se materialice.

Por último, se formulan los indicadores clave de riesgo que permitan monitorear el cumplimiento (eficacia) e impacto (efectividad) de las actividades de control, siempre y cuando conduzcan a la toma de decisiones (por riesgo identificado en los procesos).

Los nuevos datos que genere la evaluación y los planes de mejora, como probabilidad, impacto, controles, indicadores entre otros, deben ser relacionados en la matriz de riesgo correspondiente a su dependencia, en el respectivo riesgo, para el nuevo seguimiento y control de los riesgos de la unidad. Este proceso debe contar con la participación de la oficina de Planeación, Calidad y Desarrollo

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Institucional para que a su vez sea actualizado el mapa de riesgos institucional.

17. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Los Profesionales de SARLAFT/FPADM realizarán validación de alertas reportadas por los líderes y/ coordinadores de cada área de manera diaria para mitigar el riesgo del LA/FT/FPADM.

Las personas competentes de SARLAFT/FPADM realizarán la comprobación de la información financiera de todas las personas naturales y/o jurídicas que hayan intervenido en las transacciones que se hubiesen celebrado o en proceso en el mes anterior (contratos, órdenes de compras, servicios y pagos efectuados por caja menor y otros donde), posterior a la verificación previa realizada en las áreas; esta información deberá ser remitida por las áreas competentes.

Nota: Se tendrá en cuenta el diligenciamiento de los formatos únicos de conocimiento para transacciones individuales y acumulada en la vigencia, mayores de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

Las personas competentes de SARLAFT/FPADM realizarán la comprobación mensual del formato único de conocimiento presentado y de la información financiera de clientes, personal operativo, contratistas, los ingresos y retiros de las personas naturales y/o jurídicas que hayan intervenido en las transacciones que se hubiesen celebrado o en proceso en el mes anterior información que deberá ser remitida por el área financiera.

Los líderes y/o coordinadores de la operación, responsables de los riesgos LA/FT/FPADM reportarán las veces que se requiera como mecanismo de prevención y control a la Gerencia, Oficial de cumplimiento y Junta Directiva si se hace necesario, el seguimiento de alertas significativas con su respectiva evidencia.

La Oficina de Control Interno deberá evaluar semestralmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del SARLAFT/FPADM, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, debe informar los resultados de la evaluación al Oficial de Cumplimiento, Comité de Riesgos y a la Junta Directiva.

18. ELEMENTOS DEL SARLAFT /FT/FP/ADM

POLITICA

La política aprobada por la Alta Gerencia establecida en el presente Manual será de obligatorio cumplimiento por parte del representante legal, junta directiva, trabajadores, contratistas, usuarios, proveedores, clientes corporativos y demás terceros que tengan algún tipo de vinculación con seguridad Fénix de Colombia.

Las Políticas podrán ser actualizadas de acuerdo con los cambios normativos y requerimientos propios de la empresa.

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

Política LA/FT/FP/CO/SO

La presente política está dirigida y aplica para todos los colaboradores, proveedores, contratistas, clientes y otras partes interesadas que actúen en nombre de la organización, además, aplica a todos los procesos de la organización.

Seguridad Fénix de Colombia Ltda., mantiene un enfoque de prevención de los delitos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno.

Comprometiéndose a:

1. Confirmar su compromiso en la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno (LA/FT/FPADM/CO/SO) rechaza cualquier actividad delictiva o conducta que viole la normatividad vigente.
2. Implementar y mantener estrategias de prevención y control (LA/FT/FPADM/CO/SO) que permitan garantizar la protección del ciclo del negocio y una adecuada gestión del riesgo.
3. Realizar todas las operaciones y negocios con base a la presente política y a los procedimientos establecidos en el SARLAFT y código de ética teniendo en cuenta las características particulares del negocio.
4. Informar al Oficial de Cumplimiento y suplente de Seguridad Fénix de Colombia Ltda., sobre situaciones u operaciones que se consideren inusuales o sospechosas.
5. Sensibilizar y capacitar al oficial de cumplimiento, suplente y todas las partes interesadas identificadas en temas relacionados a la prevención de (LA/FT/FPADM/CO/SO) así como el cumplimiento de políticas, procedimientos, compromiso para la mejora continua y demás documentos internos que maneja la empresa Seguridad Fénix.
6. Proteger su información de las amenazas originadas por parte de sus colaboradores, contratistas, y clientes.
7. Cumplir con los requisitos en el marco legal con el fin de prevenir (LA/FT/FPADM/CO/SO) riesgo de contagio, riesgo legal, riesgo operativo y reputacional de la empresa.
8. Identificar, medir, evaluar, controlar y monitorear los riesgos inherentes a el lavado de activos, financiación del terrorismo, Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
9. Designar recursos, competencias, capacidades para el funcionamiento del SARLAFT 2.0 y crear la cultura de la gestión del riesgo.

PROCEDIMIENTOS, MATRICES Y FORMATOS ESPECÍFICOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA/FT/FP

CLIENTES

SFC-CO-PR 01 Procedimiento comercialización del Servicio

SFC-CI-FR-06 Reporte Interno Operaciones Inusuales y sospechosas

SFC-CO-FR-01 Conocimiento del cliente

SFC-CO-FR-03 Acuerdo de seguridad y confidencialidad

	SISTEMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Código	SFC-DG-M-01
		Versión	02
		Fecha	20/06/2025

SFC-CO-MT-04 Matriz asociados de negocios.

TRABAJADORES

SFC-TH-PR-03 Procedimiento selección y promoción de personal

SFC-TH-FR-25 Entrevista talento humano y estudio de seguridad

SFC-TH-FR-07 Formato Visita domiciliaria.

SFC-TH-MT-02 Matriz de cargos críticos.

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

SFC-RF -PR-01 Procedimiento de gestión de proveedores y contratistas.

SFC-RF-FR-02 Evaluación selección proveedores

SFC-RF-FR-04 Acuerdo de seguridad.

SFC-RF-FR-05 Formato Selección de Proveedor y contratista

SFC-RF-MT-04 Matriz de proveedores y Contratistas.

19. CONTROL DE DOCUMENTOS

Versión	Fecha de realización	Fecha aprobación	Nota de cambio	Autor
0	03/06/2024	13/06/2024	Emisión del documento	Dir. SIG
1	13/03/2025	13/03/2025	Actualización del documento	Dir. SIG
2	20/06/2025	20/06/2025	Revisión general del documento, cambio de logo, cambia de código el cual era SFC-CI-M-01 y pasa a ser SFC-DG-M-01	Dir. SIG